



APRUEBA ANEXO CONTRATO SR.
FELIPE RAMÍREZ LLIMY.

LA HIGUERA, 11 SET. 2013

DECRETO EXENTO : 003349

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO :

La necesidad del servicio de complementar los contratos a honorarios;

DECRETO

Apruébese anexo contrato del 11.09.12 que modifica el original aprobado mediante D.E. N° 1642 del 28.12.12 a través del cual se contrata a don Felipe Andrés Ramírez Llimy, R.U.T. : en la modalidad de honorarios para desempeñar labores asesoría como Encargado de Prensa y Comunicaciones del Municipio.

2.- Este gasto se imputará al Subtítulo 31, Item 01, Asignación 002, denominado "Consultorías", del programa de gestión interna del Presupuesto Municipal vigente.

3.- El anexo en comento complementa el original por lo tanto, siguen vigentes las cláusulas anteriores.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO,
COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.**



SERGIO H. DIAZ ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO PIZARRO BRUZZONE
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA

Distribución :

- 1.- Interesado
 - 2.- c.c. Secretaría Municipal
 - 3.- c.c. Carpeta Funcionaria
 - 4.- Archivo
- MPB/SDA/ebp.



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA Y FELIPE ANDRÉS RAMÍREZ LLIMY

En La Higuera, a 11 de Septiembre del 2013, la I. Municipalidad de La Higuera, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde (S) **don Mario Ramiro Pizarro Bruzzone**, casado, chileno, R.U.T.: [REDACTED], ambos domiciliados, en Av. La Paz N° 02 en La Higuera, y por otra parte **don Felipe Andrés Ramírez Llimy**, R.U.T. : [REDACTED], domiciliado en calle Río Rahue N°3551, Villa del Mar, en la ciudad de Coquimbo, se conviene el siguiente:

PRIMERO : Que con fecha 28.12.12 se celebró entre las partes contrato de prestación de servicios a honorarios aprobado mediante D.E. N° 1642 de igual fecha.

SEGUNDO : Que por medio del presente acto, las partes acuerdan complementar dicho contrato a honorarios, incorporando las siguientes nuevas condiciones :

Aguinaldo : El contratado tendrá derecho a percibir un aguinaldo Municipal de Fiestas Patrias de \$ 30.000.-

TERCERO : En todo lo no complementado o modificado por el presente instrumento, regirá el contrato original celebrado entre las partes, individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTO : Cárguese, este gasto, al Subtítulo 31, Item 01, Asignación 002 denominado "Consultorías", del programa de gestión interna del Presupuesto Municipal vigente.

QUINTO : Para constancia y en señal de conformidad a lo obrado, las partes ratifican con firma en cuatro originales, uno para el interesado y tres para la Municipalidad.

FELIPE A. RAMÍREZ LLIMY
R.U.T. :

MARIO PIZARRO BRUZZONE
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA

Secretario
Municipal

SERGIO H. DIAZ ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)